III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

557

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se subsana el error que aparece en la Resolución de fecha 18 de octubre de 1993, referente a la publicación de becas y ayudas concedidas a estudiantes árabes y españoles, correspondientes al curso académico 1993/1994 del Instituto de Cooperación con el Mundo Arabe.

Habiéndose advertido error en la Resolución de fecha 18 de octubre de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de 19 de noviembre, esta Presidencia resuelve:

Primero.-Que este error debe subsanarse de la forma siguiente:

En el apartado Marruecos, página 32596, número 159, donde dice: «Laila Amghar 1-10-1993/30-4-1993 Renovación», debe decir: «Laila Amghar 1-10-1993/30-4-1994 Renovación».

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos de la Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 17 de diciembre de 1993.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Subdirector general del Instituto de Cooperación con el Mundo Arabe y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional

558

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas destinadas a Profesores norteamericanos de origen hispánico, de Enseñanza Primaria y Secundaria, para asistir a un curso organizado por la Universidad de Alcalá de Henares durante el verano de 1994.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, en el marco de los programas que vienen realizando la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica de este Departamento y la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia, convoca becas destinadas a Profesores norteamericanos de origen hispánico, de Enseñanza Primaria y Secundaria, para participar en un curso sobre la lengua y cultura españolas que, organizado por la Universidad de Alcalá de Henares, se celebrará en Madrid y Alcalá de Henares del 4 al 29 de julio de 1994. Para dicho curso se concederá hasta un máximo de 25 becas, de conformidad con las siguientes bases:

Primera. *Dotación*.—Alojamiento y manutención en un Colegio Mayor Universitario desde el 3 al 31 de julio de 1994, ambos inclusive.

Segunda. Candidatos.—Profesores de origen hispánico, que impartan clases en Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de Estados Unidos. No podrán beneficiarse de estas becas quienes ya lo hicieron en convocatorias anteriores.

Tercera. *Presentación de candidaturas*.—En la Oficina Cultural de la Embajada de España en Washington, 2.600 Virginia Avenue, N. W., suite 214, Washington D.C. 20.027, antes del 31 de marzo de 1994.

Cuarta. Documentación:

Impreso de solicitud (lo facilita la Oficina Cultural de la Embajada de España en Washington).

Currículum vitae.

Certificado de estudios con especificación de calificaciones obtenidas. Constancia del título.

Carta confidencial de presentación del Director del Centro docente en el que trabaje el candidato, enviada directamente, en sobre cerrado, a la Oficina Cultural de la Embajada de España en Washington.

Carta, en español, del solicitante explicando sucintamente su experiencia profesional y los motivos por los que desea acceder a esta beca.

Declaración de no haberse beneficiado anteriormente de estas becas.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

559

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para Lectorados de Español en Universidades extranjeras.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 18 de junio de 1992, convoca becas para Lectorados de Español en Universidades extranjeras.

I. Objeto de la beca

El objeto de estas becas es la concesión de ayuda económica complementaria para Licenciados en Filología, preferentemente Filología Hispánica.

Estas becas se concederán con el fin de promover e incentivar la cooperación cultural con otros países y contribuir a la difusión de la lengua y cultura españolas en el extranjero, de conformidad con los acuerdos bilaterales de cooperación cultural entre España y otros Estados o, unilateralmente, cuando estos acuerdos no existan y así lo aconseje la propagación lingüística y cultural en el exterior para la realización de estudios de perfeccionamiento de español y sirva de ayuda económica complementaria para el mejor desempeño de las funciones de Lector.

II. Duración de la beca

Estas becas tendrán una duración mínima de un año y un máximo de dos, siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan. Excepcionalmente, este período será prorrogable por un año más si las circunstancias de toda índole lo aconsejan.

III. Requisitos de los beneficiarios

- 1. Ser de nacionalidad española.
- 2. Ser Licenciado en Filología, preferentemente Hispánica.
- 3. Justificar documentalmente los requisitos anteriormente citados.

IV. Documentación

- 1. Solicitud junto con fotocopia del documento nacional de identidad.
- Currículum vitae con fotocopias de los documentos acreditativos de lo expresado en él.
- 3. Fotocopia del certificado académico con especificación de calificaciones.

V. Presentación de solicitudes

La documentación se presentará en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid.

VI. Concesión de la beca

La concesión se realizará mediante selección hecha por la Comisión de Valoración, formada por el Subdirector general de Cooperación Cultural Internacional, el Jefe de Area de Acción y Cooperación Cultural y el Director Jefe de Becas y Asistencia Universitaria, o personas que les sustituyan.

Los seleccionados tendrán que ser debidamente entrevistados antes de proceder a la definitiva adjudicación.

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Currículum vitae y experiencia profesional, hasta 2,50 puntos.

Expediente académico, hasta 2,50 puntos.

Resultado de la entrevista, hasta 2,50 puntos.

Cursos de perfeccionamiento de español para extranjeros, hasta 2,00 puntos.

Interés para España del funcionamiento del Lectorado, hasta 0,50 puntos.

El resultado de la selección será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

VII. Plazos de solicitud

Treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

VIII. Cuantía de la beca y forma de percepción

Estas becas consisten en una ayuda económica cuyo importe varía en consonancia con las circunstancias del país y puesto de trabajo, así como de las disponibilidades presupuestarias de esta Dirección General.

Los Lectores percibirán por trimestres vencidos la beca de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas a través de la Embajada o Consulado de España más próximo al lugar de trabajo, incluso durante el período de vacaciones.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas abonará en todo caso viaje de ida, y el de vuelta si se ha permanecido dos años en el Lectorado.

IX Obligaciones de los beneficiarios y causas de pérdida de la beca

Los beneficiarios de las becas que convoca la presente Resolución estarán obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de una memoria anual de actividades, con especial referencia al interés que suscite en el país la lengua, cultura y civilización españolas.
 - 2. Justificar haber percibido la beca.
- 3. Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de

Serán causas de pérdida de las becas concedidas las siguientes:

- 1. La falta de envío de la memoria anual.
- 2. El abandono de las funciones de su cargo.
- 3. La expulsión o rescisión del contrato de Lectorado por parte de la Universidad contratante.

La beca concedida, así como el reconocimiento expreso de las percepciones, no conceden ninguna clase de derechos que no sea la percepción del importe de la citada beca.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de las becas de ayuda objeto de la convocatoria

Lectorado: Lectorado Español. País: Israel. Universidad contratante: Haifa.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en la República Checa durante el verano de 1994.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Checo de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de siete becas a ciudadanos

españoles, para asistir a cursos en la República Checa durante el verano de 1994, según las siguientes bases:

Primera. Referencia.—Convocatoria número 40. Es imprescindible citar esta referencia en el impresoo de solicitud.

Segunda. Estudios.—Cursos de verano para extranjeros de las Universidades Carolina de Praga, Brno u Olomouc. En la solicitud se deberá indicar el curso elegido o el orden de preferencia. No obstante, esta opción quedará condicionada a la decisión de las autoridades checas.

Tercera. *Duración*.—La del curso. Tanto las fechas como la duración se concretarán posteriormente.

Cuarta. Dotación.—A cargo del Gobierno checo: Matrícula gratuita, alojamiento y manutención en residencias de estudiantes y asistencia médica, excepto odontología, gastos farmacéuticos y enfermedades crónicas. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. Candidatos.—Licenciados universitarios, estudiantes de últimos años de carrera y estudiantes de checo, con conocimientos de dicho idioma (nivel elemental, como mínimo), menores de treinta y cinco años.

Sexta. Documentación.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades checas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del Centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor (originales en ambos expedientes).

Currículum vitae (ver último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de checo (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al checo, inglés o francés

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los candidatos preseleccionados deberán rellenar posteriormente un impreso checo.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 18 de febrero de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de la República Checa en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno checo, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas.

Décima. Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

·	A	В
Cum Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de Honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5